

Actuando en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de los Bonos Ordinarios emitidos por **CODENSA S.A. E.S.P.** de las emisiones relacionadas en la siguiente tabla convoca a la:

Emisión	Monto Colocado	Monto Insoluto
Quinta Emisión	375.000.000.000	193.340.000.000
Sexta Emisión	185.000.000.000	185.000.000.000
Séptima Emisión	90.000.000.000	90.000.000.000
Octava Emisión	430.000.000.000	270.000.000.000
Novena Emisión	200.000.000.000	200.000.000.000
Décima Emisión	360.000.000.000	360.000.000.000
Décima Primera Emisión	195.000.000.000	195.000.000.000
Décima Segunda Emisión	480.000.000.000	480.000.000.000

ASAMBLEA DECISORIA DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS CODENSA S.A. E.S.P.

PRIMERA CONVOCATORIA

Que se llevará a cabo el día 19 de febrero de 2020 a las 9.00 AM., en la dirección Carrera 11 No. 82 – 76 Piso 4, Auditorio 3, en la ciudad de Bogotá, para desarrollar el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea de Tenedores de Bonos Ordinarios de las ocho emisiones vigentes con cargo al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales de Codensa S.A. E.S.P
4. Elección de la comisión para la aprobación y firma del acta de la Asamblea de Tenedores de Bonos Ordinarios de las ocho emisiones vigentes con cargo al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales de Codensa S.A. E.S.P.
5. Presentación del informe preparado y suscrito por Codensa S.A. E.S.P. en calidad de Emisor, referente a la modificación del Objeto Social de la compañía.
6. Lectura del concepto de la Sociedad Calificadora Fitch Ratings Colombia S.A.
7. Lectura del concepto del Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios de las ocho emisiones vigentes con cargo al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales de Codensa S.A. E.S.P.
8. Consideración y decisión de los Tenedores de los Bonos Ordinarios de las ocho emisiones vigentes con cargo al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales de Codensa S.A. E.S.P. para modificar el Objeto Social de la compañía

CONDICIONES GENERALES PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA DECISORIA DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS

CUPO AUTORIZADO: Tres Billones Cuatrocientos Mil Millones de Pesos Mcte (\$3.400.000.000.000)

MONTO COLOCADO: Dos Billones Quinientos Cuarenta Mil Millones de Pesos Mcte (\$2.540.000.000.000)

MONTO INSOLUTO DE LA EMISIÓN: Un Billón Novecientos Setenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta Millones de Pesos Mcte (\$1.973.340.000.000).

QUORUM: De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4.1.1.22 del decreto 2555 de 2010, la asamblea de tenedores, con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y el ochenta por ciento (80%) del empréstito insoluto, podrá consentir respecto a la modificación del objeto social de Codensa S.A ESP

Si no hubiera quórum para deliberar y decidir en la reunión de la primera convocatoria respecto a los temas citados en el orden del día, podrá citarse a una segunda reunión, en la cual se podrá decidir válidamente con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y el cuarenta por ciento (40%) del empréstito insoluto.

El Quórum deliberatorio y decisorio será verificado de manera independiente para cada una de las emisiones.

OBLIGATORIEDAD DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA: Las decisiones adoptadas por la Asamblea de Tenedores con sujeción a la ley, serán obligatorias aún para los tenedores ausentes o disidentes.

ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE TENEDOR: Considerando que la totalidad de los Bonos Ordinarios de Codensa S.A. E.S.P. fueron emitidos en forma desmaterializada, los tenedores de bonos o sus representantes, deberán exhibir los certificados de depósito expedidos por DECEVAL S.A., al momento de su ingreso a la respectiva reunión o enviar copia de los mismos vía fax a Itaú Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de los Bonos Ordinarios de Codensa S.A. E.S.P., al número (051) 3276732, el día de la reunión y, en cualquier caso, antes de la hora fijada para la celebración de la reunión. Quienes pretendan actuar en representación de una persona jurídica, deberán presentar el original del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de un mes. Los apoderados deberán exhibir el original del poder debidamente otorgado con el pleno cumplimiento de los requisitos legales, cuyo modelo será publicado en el sitio web www.enel.com.co en la sección inversionistas/Enel-Codensa/Atención a Inversionistas; y en la página web de Banco Itaú (<http://www.itaú.co>).

INFORMES DE LA SOCIEDAD EMISORA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS: Desde la fecha de publicación de este aviso y hasta la celebración de la Asamblea, se encuentra a disposición en las oficinas del Emisor ubicadas en la Carrera 11 No. 82 – 76 Piso 7 en la ciudad de Bogotá D.C o en el sitio web www.enel.com.co en la sección inversionistas/ Enel-Codensa/Atención a Inversionistas; en la página web de Itaú Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria en calidad de RLTB (<http://www.itaú.co>), en la oficina de Itaú Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria (Carrera 69 No 98 A - 11 Piso 2), en la oficina principal de DECEVAL S.A. (Calle 24 A No 59 – 42 Torre 3 Oficina 501), en la Bolsa de Valores de Colombia (Cra. 7a No. 71-21 Torre B, piso 12) y en la Superintendencia Financiera de Colombia (Calle 7ª No. 4-49), todas ubicadas en la ciudad de Bogotá, el informe del Emisor, el Concepto del Representante Legal de Tenedores de Bonos, que ilustra los asuntos que se informarán a los tenedores de los Bonos y los efectos de los mismos sobre sus intereses, para dar cumplimiento a lo consagrado en el párrafo segundo del artículo 6.4.1.1.18 del decreto 2555 de 2010, por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones, derogando la Resolución 400 de 1995, así como un modelo de poder, para los casos en los que los tenedores requieran hacerse representar por un apoderado.

